



# República de Panamá

Panamá, 6 de marzo de 2017

*Contraloría General*  
*Apartado 0816-011521*  
*Panamá*

## CIRCULAR Núm.17-2017-DNCC

**PARA:** MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; ALCALDES

*Federico A. Humbert*  
**DE:** FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

**ASUNTO:** MONTO DEL LIMITE AUTOMATICO PARA EMISION DE FIANZAS EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, EMPRESA ASEGURADORA: CHUBB SEGUROS PANAMA, S.A.



Mediante la presente remitimos para el conocimiento de los Señores Jefes de las Dependencias Públicas, la información suministrada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros S.A., referente al nuevo límite de la empresa aseguradora en adelante enunciada, máximo que en forma automática puede otorgar en concepto de fianzas en las contrataciones públicas, basado en el 10% del patrimonio técnico ajustado y en los contratos de reaseguros que ha suscrito:

### CHUBB SEGUROS PANAMA, S.A.

10% Patrimonio Técnico Ajustado al 31-12-2015	B/. 1,072,088
Contrato de Reaseguros más exceso de pérdida	B/. 382,500,000
<b>Monto automático hasta el 31-12-2018</b>	<b>B/. 383,572,088</b>

La calificadora de riesgo A.M. Best, ha otorgado calificación de A y A++, a la empresa reaseguradora que está garantizando las operaciones de la citada empresa aseguradora.